



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 816/14**

Sucre, 04 de diciembre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota D.F.C.A. Of. Cite Nº 646 de 03 de diciembre de 2014, el Lic. Msc, Óscar Vera Fernández, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la Universidad Mayor Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca, por intermedio del Presidente del H. Concejo Municipal, invita al Concejal: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Vicepresidente de la Directiva del Ente Deliberante, a participar en el ACTO DE PROMOCIÓN 2014, DEL PROGRAMA TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, que se realizara el día sábado 06 de diciembre de 2014, a partir de Horas: 09:00 en el Municipio de Villa Alcalá (Provincia Tomina), como parte del Plantel de Docentes de la Carrera de Agronomía, respectivamente.

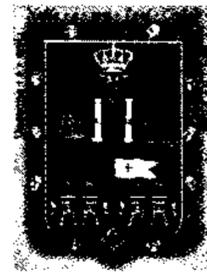
Que, en Sesión Plenaria de 04 de diciembre de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, y al CHOFER Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que asista y participe, en el ACTO DE PROMOCIÓN 2014, DEL PROGRAMA TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Mayor Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca, evento a realizarse el día sábado 06 de diciembre de 2014, a partir de Horas: 09:00 en el Municipio de Villa Alcalá, que se encuentra sujeto a un Programa Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, y al CHOFER Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que asista y participe, en el ACTO DE PROMOCIÓN 2014, DEL PROGRAMA TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Mayor Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca, a realizarse el día sábado 06 de diciembre de 2014, a partir de Horas: 09:00 en el Municipio de Villa Alcalá, que se encuentra sujeto a un Programa Especial, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende los días 06 y 07 de diciembre de 2014.

Artículo 2º Páguense VIÁTICOS en favor del Concejal y del Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, tomando en cuenta que el viaje se realiza vía terrestre y en motorizado oficial.

Artículo 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Antonio German Gutierrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Veronica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.